

CONTRATO L. G. 07/2021

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de cincuenta y seis años de edad, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - ciento setenta mil trescientos veinticuatro - cero cero uno - nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecinueve de fecha diez de junio de dos mil veinte, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un período legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veinte; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la

institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra **JOSE AMILCAR CHAVEZ TEJADA**, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de este domicilio con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], lo que compruebo con: copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Alberto José Hernández Avilés e inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del Libro UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor Guillermo Ventura Dada Peña en su carácter de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me confirió Poder Especial amplio y suficiente para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor Guillermo Ventura Dada Peña, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión 12/2021, denominado SUMINISTRO SERVICIO DE FIREWALL PARA LAS DIFERENTES, DEPENDENCIAS DEL ISRI, Adjudicación mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 09/2021 de fecha 22 de junio de 2021, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar servicio de firewall para las diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación:-----

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM 1 FIREWALL CENTRAL (Administración Superior, CAL, CRINA, CAA SARA ZALDIVAR Y UCE).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

| ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS | |
|--|--|
| CAPACIDAD | |
| Firewall Throughput: 10,000 Mbps | |
| VPN Throughput: 1.150 Mbps | |
| IPS Throughput: 3,000 Mbps | |
| UTM Throughput: 1,400 Mbps | |
| Correos electrónicos por hora: 80,000 | |
| Usuarios autenticados: Ilimitados | |
| Conexiones concurrentes: 3,200,000 | |
| Almacenamiento: Disco Duro 250 GB | |
| Memoria RAM de 2GB | |
| HARDWARE: | |
| Puerto 10/100/1000 : 10 | |
| Puertos USB: 2 | |
| Puerto de Consola: 1 | |
| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA | |
| Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz. | |
| CHASIS | |
| Montable en Rack: 1U | |
| Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSSA Labs, Webcoast Labs, IPv6 | |

| FUNCIONES PRINCIPALES REQUERIDAS | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Integración de sistemas de autenticación tales como RADIUS, LDAP, Active Directory, etc. • Autenticación de usuarios de tipo SSO (Single Sing On) para Active Directory, de modo que el usuario solo tenga que autenticarse en el dominio AD y que ya no requiera autenticación para servicios de navegación y otros que pasen por el firewall. • Soportar redundancia automática de enlaces, enrutando el tráfico a través de otro enlace disponible sin necesidad de hacer cambios en las conexiones de los sistemas. | |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Filtrado de conexión de Mensajería Instantánea (IM), de modo que se puedan realizar acciones como: Bloqueo de transferencia de archivos, bloqueo de audio o permiso de solo escritura. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de generación de VLANS. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Modo de operación Transparente y Ruteo. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soportar DHCP Server, regular o Relay |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soportar Homologación de IP (VIP) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de realizar NAT y PAT |
| <ul style="list-style-type: none"> • Las políticas de restricción o Acceso deben de permitir la asociación de IP Fuente, IP Destino, o grupos de usuarios. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de políticas para permiso o denegación en base a horarios. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos servicios con propósito de permitirlos o denegarlos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de ruteo estático y dinámico |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ruteo con protocolos tales como RIP V1, RIP V2, OSPF, BGP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Debe de soportar la creación de políticas de ruteo, de modo que se pueda enrutar tráfico por las diferentes interfaces, basándose en IP Fuente, IP Destino, Puerto Fuente, Puerto Destino, o por protocolos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Alta disponibilidad de conectividad 3G/4G/WIMAX |
| <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de Actividad en tiempo real por usuario, aplicación o IP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de actividad de: Sistema, Web Filter, Application Filter, IM, Firewall, AntiVirus, AntiSpam, IPS, ICAP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de personalizar las firmas de IPS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de administrar Red Wireless centralizado desde el UTM. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte WAF para HTTP 0.9/1.0/1.1 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte WAF para 300 Servidores. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología Intuitive Website Flow Detector para peticiones WAF |
| <ul style="list-style-type: none"> • Reportería Integrada |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de usuarios con diferentes perfiles administrativos de soporte UTM. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Notificación por correo electrónico de caídas de enlace, túnel vpn, backup. |
| <p>VPN</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de túneles VPN en IPSec, SSL, PPTP, L2TP |
| <ul style="list-style-type: none"> • VPN en modo, Site to Site, Remote Access, Host to Host |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de algoritmos de encriptación: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256, Two fish, Blow Fish, Serpent |
| <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación VPN en Modo Normal |
| <ul style="list-style-type: none"> • Algoritmos de Autenticación: MD5, SHA1, SHA2 256, SHA2 384, SHA2 512 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de combinar múltiples Algoritmos de Encriptación con Algoritmos de Autenticación, en una sola política. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Conexión a múltiples Redes LAN Remotas, en una sola política. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conexión TCP o UDP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conexión Cliente VPN por Preshared Key o Certificado Digital. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Políticas de Acceso SSL: Tunnel, Web, Aplicación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación de certificados IKE |
| <ul style="list-style-type: none"> • El sistema debe tener capacidad de crear certificados: Locales. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología TST |
| <p>FILTRADO DE CONTENIDO</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de filtrado de contenido Web, para http y https |
| <ul style="list-style-type: none"> • Debe de permitir restricción o acceso a diferentes categorías tales como: Business, Hacking, no productivas, Spyware y Malware, controversiales, finanzas, etc. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Que permita bloqueo de URL, KerWord o Frase |
| <ul style="list-style-type: none"> • Lista de Excepción de URL |
| <ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo de Java, Applet, Cookies y ActiveX. |

- Capacidad de establecer políticas de filtrado por Categorías Web, Tipo de Archivos, Grupo de URL o Categorías Dinámicas.
- Permitir la búsqueda segura de contenidos a través de los motores de búsqueda.
- Facilidad de personalizar el mensaje de bloqueo, por usuario o IP/MAC, logo y texto.
- Capacidad de establecer políticas de filtrado de aplicaciones por: Categoría, Nivel de Riesgo, Características de las aplicaciones o Tecnología de las aplicaciones.

REPORTES

- Soporte de Log de tráfico interno.
- Monitoreo gráfico, en tiempo real y generación de históricos.
- Importación de Reportes en formatos html, xml, pdf
- Debe contar con una plataforma de reportes logs que permita la correlación de eventos.
- Creación de reportes de eventos, actividad de tráfico, etc.
- Que permita archivar contenido para tráfico como: correo, Navegación, chat IM.
- Generación reportes acumulados para los diferentes tipos de tráfico.

OTROS

- Control de aplicaciones
- Reporte Web interactivo
- Soporte para Modem 3G de tipo USB (Opcional).
- Seguridad para aplicaciones Web: desactivación de Cookies no válidas
- El equipo deberá generar respaldos de configuración de forma automática y enviarlos a direcciones de correo electrónico. Además, en caso de requerirlo, cargar el último respaldo disponible desde una memoria USB conectada a él.

SOPORTE TÉCNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA.

- Servicios de implementación (instalación, configuración) del equipo en las instalaciones del ISRI en UAIP-Infomática.
- El tiempo de respuesta para atender y solucionar una falla o soporte técnico de parte del oferante, no deberá ser mayor a 1 día hábil desde que se reporta el incidente.

CAPACITACIÓN.

El proveedor deberá impartir una capacitación para 2 técnicos, la cual deberá de orientarse al funcionamiento, administrativo de los equipos, generación e interpretación de los reportes y otros aspecto requeridos por el ISRI.

El equipo de comunicación a utilizar para prestar el servicio debe ser instalado y configurado en el área de Informática de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicado en avenida Irazú N° 181, Colonia Costa Rica, San Salvador.

TIEMPO DE ENTREGA PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO.

Este servicio debe entregado funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato a más tardar el 1 de julio de 2021.

ITEM 2 FIREWALL CENTRO DE ATENCIÓN: Centro de Audición y Lenguaje – CALE.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

| ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS | |
|---|--|
| CAPACIDAD | |
| Firewall Throughput: 8,000 Mbps | |
| VPN Throughput: 1,050 Mbps | |
| IPS Throughput: 2,500 Mbps | |
| UTM Throughput: 1,050 Mbps | |
| Correos electrónicos por hora: 78,000 | |
| Usuarios autenticados: Ilimitados | |
| Conexiones concurrentes: 3,000,000 | |
| Almacenamiento: Disco Duro 250 GB | |
| Memoria RAM de 2GB | |
| HARDWARE: | |
| Puerto 10/100/1000 :8 | |
| Puertos USB: 2 | |
| Puerto de Consola: 1 | |
| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA | |
| Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz. | |
| CHASIS | |
| Montable en Rack: 1U | |
| Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6 | |

| FUNCIONES PRINCIPALES REQUERIDAS | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Integración de sistemas de autenticación tales como RADIUS, LDAP, Active Directory, etc. • Autenticación de usuarios de tipo SSO (Single Sing On) para Active Directory, de modo que el usuario solo tenga que autenticarse en el dominio AD y que ya no requiera autenticación para servicios de navegación y otros que pasan por el firewall. • Soportar redundancia automática de enlaces, enrutando el tráfico a través de otro enlace disponible sin necesidad de hacer cambios en las conexiones de los sistemas. • Filtrado de conexión de Mensajería Instantánea (IM), de modo que se puedan realizar acciones como: Bloqueo de transferencia de archivos, bloqueo de audio o permiso de solo escritura. • Capacidad de generación de VLANs. • Modo de operación Transparente y Ruteo. • Soportar DHCP Server, regular o Relay | |

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Soportar Romologación de IP (VtP) • Capacidad de realizar NAT y PAT • Las políticas de restricción o Acceso deben de permitir la asociación de IP Fuente, IP Destino, o grupos de usuarios. • Creación de políticas para permiso o denegación en base a horarios. • Creación de nuevos servicios con propósito de permitirlos o denegarlos. • Capacidad de ruteo estático y dinámico • Ruteo con protocolos tales como RIP V1, RIP V2, OSPF, BGP • Debe de soportar la creación de políticas de ruteo, de modo que se pueda enrutar tráfico por las diferentes interfaces, basándose en IP Fuente, IP Destino, Puerto Fuente, Puerto Destino, o por protocolos. • Disponibilidad de conectividad 3G/4G/WiMAX (opcional) • Monitoreo de Actividad en tiempo real por usuario, aplicación o IP • Monitoreo de actividad de: Sistema, Web Filter, Application Filter, IM, Firewall, AntiVirus, AntiSpam, IPS, ICAP • Capacidad de personalizar las firmas de IPS • Soporte WAF para HTTP 0.9/1.0/1.1 • Soporte WAF para 300 Servidores. • Tecnología Intuitive Website Flow Detector para peticiones WAF • Reporteria integrada. • Notificación por correo electrónico de caídas de enlace, túnel vpn, backup. • Creación de usuarios con diferentes perfiles administrativos de soporte UTM. |
| VPN |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de túneles VPN en IPSec, SSL, PPTP, L2TP • VPN en modo, Site to Site, Remote Access, Host to Host • Soporte de algoritmos de encriptación: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256, Two fish, Blow Fish, Serpent • Autenticación VPN en Modo Normal o Agresivo • Algoritmos de Autenticación: MD5, SHA1, SHA2 256, SHA2 384, SHA2 512 • Capacidad de combinar múltiples Algoritmos de Encriptación con Algoritmos de Autenticación, en una sola política. • Capacidad de Conexión a múltiples Redes LAN Remotas, en una sola política. • Capacidad de conexión TCP o UDP • Capacidad de conexión Cliente VPN Cisco por Preshared Key o Certificado Digital. • Políticas de Acceso SSL: Tunel, Web, Aplicación • Autenticación de certificados IKE • El sistema debe tener capacidad de crear certificados: Locales, CA y GRL. |
| FILTRADO DE CONTENIDO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de filtrado de contenido Web, para http y https • Debe de permitir restricción o acceso a diferentes categorías tales como: Business, Hacking, no productivas, Spyware y Malware, controversiales, finanzas, etc. • Que permita bloqueo de URL, KerWord o Frase • Lista de Excepción de URL • Bloqueo de Java, Applef, Cookies y ActiveX. • Capacidad de establecer políticas de filtrado por Categorías Web, Tipo de Archivos, Grupo de URL o Categorías Dinámicas. • Permitir la búsqueda segura de contenidos a través de los motores de búsqueda. • Facilidad de personalizar el mensaje de bloqueo, por usuario o IP/MAC, logo y texto. • Capacidad de establecer políticas de filtrado de aplicaciones por: Categoría, Nivel de Riesgo, Características de las aplicaciones o Tecnología de las aplicaciones. |
| REPORTES |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Log de tráfico interno. • Monitoreo gráfico, en tiempo real y generación de históricos. • Debe contar con una plataforma de reportes logs que permita la correlación de eventos. • Creación de reportes de eventos, actividad de tráfico, etc. • Que permita archivar contenido para tráfico como: correo, Navegación, chat IM. • Generación reportes acumulados para los diferentes tipos de tráfico. • Importación de reportes a formatos, HTML, XML, PDF, |
| OTROS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Control de aplicaciones • Reporte Web interactivo • Soporte para Modern 3G de tipo USB (Opcional). • El equipo deberá generar respaldos de configuración de forma automática y enviarlos a direcciones de correo electrónico. Además, en caso de requerirlo, cargar el último respaldo disponible desde una memoria USB conectada a él. |
| SOPORTE TÉCNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA |
| <p>Servicios de implementación, instalación y configuración de los Firewall en la siguiente dependencia CENTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (San Salvador) (1).</p> <p>El tiempo de respuesta para atender y solucionar una falla o soporte técnico de parte del ofertante, no deberá ser mayor a 1 día hábil desde que se reporta el incidente.</p> <p>(1) El equipo de comunicación a utilizar para prestar el servicio debe ser instalado y configurado en el área de las oficinas de Administrativas del Centro de Audición y Lenguaje, en la Colonia Nicaragua y calle los viveros, San Salvador.</p> |
| TIEMPO DE ENTREGA PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO. |
| <p>Este servicio debe entregado funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato a más tardar el 1 de julio de 2021.</p> |

ITEM 3 FIREWALL CENTROS DE ATENCION:

Centro de Rehabilitación de Ciegos Eugenia de Dueñas –CRC

Centro de Rehabilitación Integral de Occidente –CRIO

Centro de Rehabilitación Integral de Oriente -CRIOR.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

| |
|--|
| ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS |
| CAPACIDAD |
| Firewall Throughput: 1,800 Mbps |

| |
|--|
| VPN Throughput: 210 Mbps |
| IPS Throughput: 240 Mb |
| UTM Throughput: 125 Mbits |
| Correos electrónicos por hora: 40,000 |
| Usuarios Licenciados: Ilimitados |
| Conexiones concurrentes: 500,000 |
| Disco Duro: Disco Duro 250 GB |
| Memoria RAM: 2 GB |
| HARDWARE |
| Puerto 10/100/1000 : 4 |
| Puertos USB: 2 |
| Puerto Consola: 1 |
| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA |
| Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz. |
| CHASIS: |
| Montable en rack: 1U |
| Certificaciones: EA4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6 |

| FUNCIONES PRINCIPALES REQUERIDAS |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Integración de sistemas de autenticación tales como RADIUS, LDAP, Active Directory, etc. ▪ Autenticación de usuarios de tipo SSO (Single Sing On) para Active Directory, de modo que el usuario solo tenga que autenticarse en el dominio AD y que ya no requiera autenticación para servicios de navegación y otros que pasen por el firewall. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soportar redundancia automática de enlaces, enrutando el tráfico a través de otro enlace disponible sin necesidad de hacer cambios en las conexiones de los sistemas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Filtrado de conexión de Mensajería Instantánea (IM), de modo que se puedan realizar acciones como: Bloqueo de transferencia de archivos, bloqueo de audio o permiso de solo escritura. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de generación de VLANS. • Modo de operación Transparente y Ruteo. ▪ Soportar DHCP Server, reguilar o Relay |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soportar Homologación de IP (VIP) • Capacidad de realizar NAT y PAT |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las políticas de restricción o Acceso deben de permitir la asociación de IP Fuente, IP Destino, o grupos de usuarios. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de políticas para permiso o denegación en base a horarios. |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos servicios con propósito de permitirlos o denegarlos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de ruteo estático y dinámico |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ruteo con protocolos tales como RIP V1, RIP V2, OSPF, BGP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Debe de soportar la creación de políticas de ruteo, de modo que se pueda enrutar tráfico por las diferentes interfaces, basándose en IP Fuente, IP Destino, Puerto Fuente, Puerto Destino, o por protocolos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de conectividad 3G/4G/WiMAX (opcional) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de Actividad en tiempo real por usuario, aplicación o IP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de actividad de: Sistema, Web Filter, Application Filter, IM, Firewall, AntiVirus, AntiSpam, IPS, ICAP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de personalizar las firmas de IPS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte WAF para HTTP 0.9/1.0/1.1 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte WAF para 300 Servidores. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología Intuitive Website Flow Detector para peticiones WAF |
| <ul style="list-style-type: none"> • Reportería integrada. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Notificación por correo electrónico de caídas de enlace, túnel vpn, backup. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de usuarios con diferentes perfiles administrativos de soporte UTM. |
| VPN |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de túneles VPN en IPsec, SSL, PPTP, L2TP |
| <ul style="list-style-type: none"> • VPN en modo, Site to Site, Remote Access, Host to Host |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de algoritmos de encriptación: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256, Two fish, Blow Fish, Serpent |
| <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación VPN en Modo Normal o Agresivo |
| <ul style="list-style-type: none"> • Algoritmos de Autenticación: MD5, SHA1, SHA2 256, SHA2 384, SHA2 512 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de combinar múltiples Algoritmos de Encriptación con Algoritmos de Autenticación, en una sola política. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Conexión a múltiples Redes LAN Remotas, en una sola política. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conexión TCP o UDP |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conexión Cliente VPN Cisco por Preshared Key o Certificado Digital. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Políticas de Acceso SSL: Túnel, Web, Aplicación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación de certificados IKE |
| <ul style="list-style-type: none"> • El sistema debe tener capacidad de crear certificados: Locales, CA y CRL. |
| FILTRADO DE CONTENIDO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de filtrado de contenido Web, para http y https |
| <ul style="list-style-type: none"> • Debe de permitir restricción o acceso a diferentes categorías tales como: Business, Hacking, no productivas, Spyware y Malware, controversiales, finanzas, etc. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Que permita bloqueo de URL, Keyword o Frase |
| <ul style="list-style-type: none"> • Lista de Excepción de URL |
| <ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo de Java, Applet, Cookies y ActiveX. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de establecer políticas de filtrado por Categorías Web, Tipo de Archivos, Grupo de URL o Categorías Dinámicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Permitir la búsqueda segura de contenidos a través de los motores de búsqueda. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de personalizar el mensaje de bloqueo, por usuario o IP/MAC, logo y texto. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de establecer políticas de filtrado de aplicaciones por: Categoría, Nivel de Riesgo, Características de las aplicaciones o Tecnología de las aplicaciones. |
| REPORTES |
| <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Log de tráfico interno. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo gráfico, en tiempo real y generación de históricos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con una plataforma de reportes logs que permita la correlación de eventos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de reportes de eventos, actividad de tráfico, etc. |

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Que permita archivar contenido para tráfico como: correo, Navegación, chat IM. • Generación reportes acumulados para los diferentes tipos de tráfico. • Importación de reportes a formatos, HTML, XML, PDF. |
| OTROS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Control de aplicaciones • Reporte Web interactivo • Soporte para Modem 3G de tipo USB (Opcional). • El equipo deberá generar respaldos de configuración de forma automática y enviarlos a direcciones de correo electrónico. Además, en caso de requerirlo, cargar el último respaldo disponible desde una memoria USB conectada a él. |
| SOPORTE TÉCNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA |
| <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de implementación, instalación y configuración de los Firewall en las siguientes dependencias CENTRO DE CIEGOS EUGENIA DE DUEÑAS (San Salvador), CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE (Santa Ana) Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE (San Miguel). (1) • El tiempo de respuesta para atender y solucionar una falla o soporte técnico de parte del oferente, no deberá ser mayor a 1 día hábil para el Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas" –CRC y 2 días hábiles para los Centros de Rehabilitación Integral de Occidente –CRIO y Rehabilitación Integral de Oriente –CRIOR, desde que se reporta el incidente. |
| <p>(1) Los equipos de comunicación a utilizar para prestar el servicio deben ser instalados y configurados de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la oficina de la Administración del Centro de Rehabilitación de Ciegos Eugenia de Dueñas, en la 21ª calle poniente No 240, Barrio San Miguelito, San Salvador. • En el área de las oficinas de Administrativas del Centro de Rehabilitación Integral de Occidente, 17 avenida sur entre 3ª y 5ª calle oriente, Santa Ana. • En el área de las oficinas de Administrativas del Centro de Rehabilitación Integral de Oriente, ubicado en costado norponiente del Hospital San Juan de Dios, San Miguel. |
| TIEMPO DE ENTREGA PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO. |
| Este servicio debe entregado funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato a más tardar el 1 de julio de 2021. |

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,194.00). La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa

presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la Ufi. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libro Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor del servicio contratado incluye IVA y CFSC por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: MEDIANA). El contratista deberá entregar copia de la factura presentada a la Ufi al ADMINISTRADOR DE CONTRATO por el medio que le sea más conveniente a fin de que este dé seguimiento a lo establecido en el párrafo anterior. El detalle de los montos a pagar es el siguiente: -----

| DEPENDENCIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | UPLT | DESCRIPCION DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DISPONIBILIDAD FINANCIERA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL OFERTADO |
|-------------------------|--------------------------|------|--|------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| ADMINISTRACION SUPERIOR | FG | 0101 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$960.00 | \$505.00 | \$3,030.00 |
| ANCIANDS | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$608.10 | | |
| CAL | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$600.00 | | |
| CRINA | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$292.00 | | |
| | FG | 0202 | | | \$404.00 | | |
| CONSULTA | FG | 0202 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$610.80 | | |
| SUB-TOTAL | | | | | \$3,444.90 | | \$3,030.00 |
| CALE | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$350.00 | \$340.00 | \$2,040.00 |
| | FG | 0202 | | | \$700.00 | | |
| CRP | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$1,020.00 | | |
| SUB-TOTAL | | | | | \$2,070.00 | | \$2,040.00 |

| | | | | | | | |
|------------------|----|------|--|---------|------------|----------|------------|
| CIEGOS | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$720.00 | \$118.00 | \$708.00 |
| CRIO | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$435.00 | \$118.00 | \$708.00 |
| | FG | 0202 | | | \$435.00 | | |
| CRIOR | FG | 0201 | ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL | MENSUAL | \$399.33 | \$118.00 | \$708.00 |
| | FG | 0202 | | | \$399.33 | | |
| SUB TOTAL | | | | | \$2,308.66 | | \$2,124.00 |
| TOTAL | | | | | \$7,903.56 | | \$7,194.00 |

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. La vigencia del presente contrato estará vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El lugar de entrega del servicio será: en la Administración Superior y los Centros de Atención, donde se instalará el servicio de firewall, **según ítems 1, 2 y 3 de los términos de referencia.** Este servicio debe ser entregado funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato a más tardar el 01 de julio de 2021. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista deberá rendir a satisfacción del ISR, dentro del plazo de 10 días hábiles posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISR, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicie a partir del uno de julio de 2021 al treinta y uno de diciembre de 2021. La garantía deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISR, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú #18, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber

cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** DADA-DADA & CIA, S.A DE C.V. será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Coordinador de Informática. Esto con base a lo establecido en los acuerdos Presidencial 61/2020 y 44/2021, quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento. Quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún

otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San

Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED] [REDACTED] para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

F. 
Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado
Presidenta ISRI



F. 
José Amílcar Chávez Tejada
Apoderado Especial
DADA-DADA & CIA, S.A. DE C.V.
DADA DADA Y CIA, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de cincuenta y seis años de edad, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - ciento setenta mil trescientos veinticuatro - cero cero uno - nueve; personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación

de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecinueve de fecha diez de junio de dos mil veinte, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veinte y por otra parte **JOSE AMILCAR CHAVEZ TEJADA**, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco por medio de este instrumento e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de este domicilio con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil trescientos sesenta y dos – cero cero uno - cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Alberto Jose Hernandez e inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del libro UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor Guillermo Ventura Dada Peña en su carácter de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, confirió al compareciente Poder Especial

amplio y suficiente para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor Guillermo Ventura Dada Peña. San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiuno.

